



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 1998 689 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Conforme la petición elevada, se ordena expedir copia de la sentencia proferida el 17 de marzo de 2006, por medio del cual se declaró probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria, se terminó el proceso y se ordenó el levantamiento de las cautelas.

Así mismo, por Secretaría librense los oficios del levantamiento de las cautelas, en los términos señalados en la sentencia, es decir, con la advertencia del embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 23 de mayo de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA